



**Frente
Amplio**

MESA POLITICA NACIONAL

MONTEVIDEO

Reglamento de Elección de las

Mesas de Comité de Base del Frente Amplio

25 de agosto 2010

“La Asamblea del Comité se reunirá en sesión especial cada 25 de agosto “Día del Comité de Base” para dar cumplimiento a la elección de sus Delegados... (en las 18 Coordinadoras de Montevideo), y de su propio secretariado.”

INTEGRACION

“Esta Asamblea del Comité se integrará con todos los adherentes registrados en cada Comité”

ELECTORES

Para ejercer sus derechos deberá contar con un mínimo de treinta días de aprobada su incorporación en su respectivo Comité y cotizar responsablemente, regularmente y al día. (Arts. 2 y 3 del Estatuto del Frente Amplio)

ELEGIBLES

“Para ser elegible como miembro de la Mesa del Comité debe contar como mínimo con 60 días como adherente y 16 años de edad”.

“Para ser elegible como delegado ante las Coordinadoras de Montevideo debe contar con 180 días de adherente y 18 años de edad”.

(Art. 4 del Estatuto del Frente Amplio)

ORDEN DEL DIA

1. Elección del Secretariado

Se integrará con un Presidente y un mínimo de tres Secretarios: Propaganda, Organización y Finanzas. Se recomienda elegir Secretario para Trabajo Social, Juventud, Electoral e Intendente.

2. Elección de delegados a Coordinadoras de Montevideo.

DISPOSICIONES GENERALES

- Es requisito para constituir un Comité registrar en el respectivo padrón 50 adherentes en Montevideo.*
- Los Comités Funcionales se regirán por las mismas disposiciones que los territoriales.*
- “Los delegados y los miembros del Secretariado serán elegidos por el voto de 2/3 de los presentes”.*

- “La elección de los Delegados y el Secretariado del Comité exige un quórum no menor de 20 adherentes o del 15% del total de adherentes del Comité”. (Disposición especial y transitoria D)
- Se considerarán válidos los padrones registrados ante la CNO al 25 de julio de 2010.
- Se entiende que un adherente está al día con su cotización y habilitado para votar y ser elegible, si ha abonado el último mes que efectivamente se está cobrando en su Comité de Base.
- Frente a situaciones de atraso en la cotización se procederá de la siguiente forma:
 - a) plantear al adherente un plan de refinanciación de la deuda generada desde el cese de la cotización, abonando la 1era. cuota en el momento.
 - b) Si el adherente no puede asumir dicho plan, abonará la cuota correspondiente al mes que se esté cobrando en el Comité.
 - c) De no poder cumplir con lo anterior y en casos excepcionales, el comité podrá habilitar al adherente para ser elector y/o elegible, documentando y fundamentando la situación en el aval que se entregará, aportando de sus finanzas el equivalente a 1 mes de la cotización del adherente.
 - d) El 100 % de lo recaudado el día de la elección queda para el Comité de Base.
- La C.N. de F. entregará libretas de cobro con recibos duplicados, que deberán ser devueltas a la Comisión a través de la Coordinadora..
- El Presidente del Comité y el Secretario de Organización son responsables de la instalación de la Asamblea
- En un plazo no menor de diez días de la fecha fijada, los Comités procederán a publicitar la dirección de sus locales, comunicando a sus adherentes el orden del día. Se deberá informar a la Sub-Comisión Nacional Electoral delegada de la CNO la fecha fijada hasta el 09/08/2010 como forma de armar el Plan Circuital y darlo a publicidad.
- **Proporcionalidad para elegir delegados a Coordinadoras**
- La representación será proporcional al número de asistentes a la asamblea en el momento de la votación:

1 delegado	si el Comité se reúne con el quórum mínimo (15% del padrón) y no alcanza a 20 asambleístas.
2 delegados	cuando se reúnan 20 asambleístas o más.
3 delegados	cuando se reúnan 40 asambleístas o más.
4 delegados	cuando se reúnan 60 asambleístas o más.
Y así sucesivamente de 20 en 20..	

Los Comités remitirán a su respectiva Coordinadora, las actas y demás formularios. Previa verificación de dichos organismos, se remitirán a la CNO dentro de un plazo no mayor de siete días a partir de la fecha de la Asamblea.

DOCUMENTACION:

- Padrón Oficial de adherentes.
- Acta General, la cual deberá tener todos los datos requeridos, incluido el aval de 3 Asambleístas.
- Formulario de Aval.
- Libretas de recibos duplicados de la Comisión Nacional de Finanzas

APROBADO POR UNANIMIDAD

Montevideo, 05 de julio de 2010